

## GUÍA DOCENTE

(CURSO 2014-2015)

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

<b>Doble Grado:</b>	DERECHO + RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS
<b>Asignatura:</b>	GESTION Y PARTICIPACION EN LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA
<b>Módulo:</b>	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
<b>Departamento:</b>	Derecho Privado
<b>Año académico:</b>	Año académico: 2014-2015
<b>Semestre:</b>	Segundo semestre
<b>Créditos totales:</b>	6
<b>Curso:</b>	4º
<b>Carácter:</b>	Obligatoria
<b>Lengua de impartición:</b>	Español

<b>Modelo de docencia:</b>	A1	
<b>a. Enseñanzas Básicas (EB):</b>		70%
<b>b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):</b>		30%
<b>c. Actividades Dirigidas (AD):</b>		

### 2. RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA

<b>Responsable de la asignatura:.</b>	
<b>Nombre:</b>	SANTIAGO GONZALEZ ORTEGA

**GUÍA DOCENTE**

**(CURSO 2014-2015)**

<b>Centro:</b>	FACULTAD DE DERECHO
<b>Departamento:</b>	DERECHO PRIVADO
<b>Área:</b>	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
<b>Categoría:</b>	CATEDRÁTICO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
<b>Horario de tutorías:</b>	
<b>Número de despacho:</b>	EDIF. 6, PLANTA 3ª, DESPACHO 20
<b>E-mail:</b>	sgonort@upo.es
<b>Teléfono:</b>	954348361

<b>Profesora de la asignatura:</b>	
<b>Nombre:</b>	ROSA M. DIAZ RAMOS
<b>Centro:</b>	FACULTAD DE DERECHO
<b>Departamento:</b>	DERECHO PRIVADO
<b>Área:</b>	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
<b>Categoría:</b>	PROFESORA ASOCIADA
<b>Horario de tutorías:</b>	
<b>Número de despacho:</b>	14.3.3
<b>E-mail:</b>	rmadiaram@upo.es
<b>Teléfono:</b>	954977633

## GUÍA DOCENTE

(CURSO 2014-2015)

<b>Profesor de la asignatura:</b>	
<b>Nombre:</b>	JULIO MIÑO TERRANCLE
<b>Centro:</b>	FACULTAD DE DERECHO
<b>Departamento:</b>	DERECHO PRIVADO
<b>Área:</b>	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
<b>Categoría:</b>	PROFESOR ASOCIADO
<b>Horario de tutorías:</b>	
<b>Número de despacho:</b>	
<b>E-mail:</b>	jminter@upo.es
<b>Teléfono:</b>	: 954977633

### 3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

#### 3.1. Descripción de los objetivos

Conocer la ordenación jurídica de la materia de prevención de riesgos laborales y su proyección sobre el ámbito de la gestión de la prevención y la representación o participación de los trabajadores. Por otra parte, se trata de comprender la lógica de funcionamiento de todo el sistema de las responsabilidades en prevención de riesgos, analizadas tanto desde el punto de vista de su pluralidad (civil, administrativa, penal, de recargo, disciplinaria, de seguridad social) como de los sujetos que pueden ser declarados responsables (empresa o administración, servicios de prevención, sociedades de prevención, trabajadores) y en razón de las combinaciones de estos factores (el tema de las responsabilidades en el caso de coordinación de actividades entre empresas). Por último, se pretende proporcionar al estudiante un conocimiento técnico mínimo acerca de la prevención de riesgos

## GUÍA DOCENTE

(CURSO 2014-2015)

laborales por sectores de actividad, por tipo de riesgos concretos o de medidas de prevención utilizadas.

### 3.2. Aportaciones al plan formativo

El Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos plantea un acercamiento multidisciplinar al mundo de las relaciones jurídicas basadas en la prestación del trabajo por cuenta ajena. Dentro de este marco, la seguridad en el trabajo o la prevención de riesgos laborales cobra especial importancia porque constituye objeto de estudio desde distintas perspectivas: el derecho, pero también la psicología, la medicina del trabajo, la ergonomía, la economía o la organización. No obstante, la presente asignatura tiene en el programa de estudios una orientación estrictamente jurídica, en la medida en que esta visión completa la formación del Graduado en Relaciones Laborales; lo que no excluye que se aborden otros aspectos de tipo técnico que inevitablemente van vinculados a la prevención de riesgos.

A través del estudio de la asignatura el alumno debe adquirir conocimientos y competencias básicas para el desempeño de la profesión de experto en recursos humanos, en particular en lo relativo al diseño, organización, supervisión y control de la prevención de riesgos en la empresa, siempre dando prioridad a la dimensión jurídica; también para organizar y gestionar la prevención en la empresa teniendo en cuenta los derechos de participación de los trabajadores. Para este aprendizaje son esenciales los conocimientos adquiridos en materias como el derecho individual del trabajo o el derecho del contrato de trabajo, en las fuentes de derecho del trabajo, en derecho sindical o en seguridad social y, desde luego, es imprescindible conocer a fondo la materia de la asignatura del primer semestre sobre Prevención de Riesgos Laborales. Pero también los rudimentos que se le proporcionan en asignaturas de iniciación en lo relativo al derecho civil (sobre todo lo relacionado con la responsabilidad), derecho penal (delitos contra la seguridad en el trabajo), derecho administrativo (la dimensión esencialmente sancionadora) y derecho procesal. Importantes son también los conocimientos que pueda haber obtenido en asignaturas de iniciación en lo relativo al derecho civil (sobre todo lo relacionado con la responsabilidad), derecho penal (delitos contra la seguridad en el trabajo), derecho administrativo (la dimensión esencialmente sancionadora) y derecho procesal

Otro aspecto importante de la asignatura de gestión de la prevención es el hecho de que no se trata de una materia estrictamente laboral ya que las exigencias preventivas se proyectan en todos los ámbitos de la prestación profesional, abarcando también a los funcionarios públicos e incluso a los

## GUÍA DOCENTE

(CURSO 2014-2015)

trabajadores autónomos. El condicionamiento que supone la organización productiva de la empresa también determina espacios de estudio singulares en materia de prevención de riesgos como son los relacionados con la descentralización productiva, los grupos de empresa o las empresas transnacionales. O la proyección de las exigencias preventivas según riesgos, colectivos, sectores, formas empresariales y modos de organización. Son necesarias, pues, las destrezas habituales en el ámbito de la ciencia jurídica como son como la adecuada comprensión de los textos legales y su interpretación conforme, la correcta utilización de la terminología jurídica específica en relación con problemas aplicativos peculiares, así como la creación de soluciones aplicativos para hacer frente a los innumerables problemas jurídicos que surgen de forma constante en el día a día de la prestación del trabajo o de los servicios.

### **3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos**

En primer lugar, resulta aconsejable haber cursado previamente las asignaturas introductorias a las instituciones de derecho público y de derecho privado, pero también el derecho del trabajo, el derecho sindical y el derecho a la seguridad social y, de forma particular, la de Prevención de Riesgos Laborales del primer semestre del tercer curso de la titulación de Relaciones Laborales

En segundo lugar, el derecho del trabajo y, vinculado a él, la prevención de riesgos laborales, es una rama del ordenamiento jurídico sometida a continuos cambios legislativos que vienen motivados por la necesidad de ajustar la norma a la realidad social y a la exigencia legal de que la prevención de riesgos se acompañe con la evolución de la técnica persiguiendo el máximo de seguridad posible o factible. Pese a ello, el alumno deberá estar en posesión de una recopilación normativa mínima de las numerosas disposiciones que existen en el terreno de la seguridad en el trabajo, siquiera sea las de carácter más general, dejando al margen las sectoriales o particulares. La visita a las páginas web (el instituto de seguridad e higiene en el trabajo, o del consejo andaluz de relaciones laborales, por ejemplo) y a las bases de datos legislativas es absolutamente imprescindible.

En tercer lugar, existen una abundantísima jurisprudencia (constitucional, comunitaria, y nacional en sus diversos niveles) en materia de prevención de riesgos laborales, asociada sin duda a las numerosas normas existentes y a la cantidad ingente de siniestros laborales que generan todo tipo de responsabilidades, fundamentalmente de los empresarios en cuanto titulares del medio de trabajo y garantes, por imperativo legal, de la seguridad de los

## GUÍA DOCENTE

(CURSO 2014-2015)

trabajadores a su servicio. Un manejo fluido de la jurisprudencia es igualmente imprescindible. En cuarto lugar, es frecuente que los medios de comunicación se hagan eco de cuestiones relacionadas con la seguridad en el trabajo por lo que, con el fin de obtener el máximo rendimiento a la asignatura, resulta recomendable que los alumnos sigan estos debates y adopten una visión práctica respecto de la aplicación de las normas preventivas en el medio de trabajo

En quinto lugar, se recomienda encarecidamente para la preparación de las actividades de Prácticas y Desarrollo, el uso de los manuales y textos legales recomendados, así como de las bases de datos jurisprudenciales. El manejo y conocimiento de estos materiales se considera básico e indispensable para superar con éxito la asignatura. En sexto lugar, el profesorado empleará como soporte indispensable, tanto para suministrar información y documentación como para organizar la docencia, la plataforma Virtual (WEB-CT), por lo que se recomienda un seguimiento continuo por parte del alumnado.

### 4. COMPETENCIAS

#### 4.1 Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura

##### *Competencias instrumentales:*

- Posesión y comprensión de conocimientos específicos.
- Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional.
- Capacidad de gestión de la información (emitir juicios y reflexiones a partir de datos relevantes).
- Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio
- Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (transmitir contenidos al público)
- Capacidad de análisis y síntesis
- Capacidad de organización y planificación
- Resolución de problemas
- Toma de decisiones

##### *Competencias personales*

- Trabajo en equipos
- Razonamiento crítico

## GUÍA DOCENTE

(CURSO 2014-2015)

### *Competencias sistémicas*

- Aprendizaje autónomo

## 4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura

### *Competencias disciplinares*

- Conocer el marco normativo regulador de la gestión de la prevención así como de la participación de los trabajadores, con especial consideración a las responsabilidades, los sectores productivos más relevantes y concretos grupos de riesgos

### *Competencias profesionales*

- Capacidad de transmitir y comunicarse por escrito y oralmente usando la terminología y las técnicas adecuadas
- Capacidad para seleccionar y gestionar información y documentación laboral
- Capacidad para desarrollar proyectos de investigación en el ámbito laboral y, en concreto, de la prevención de riesgos
- Capacidad para aplicar técnicas y tomar decisiones en materia de gestión de recursos humanos en lo relacionado con la seguridad del trabajo en la empresa
- Capacidad para asesorar y/o gestionar en materia de prevención.

### *Competencias actitudinales*

- Aplicar los conocimientos a la práctica
- Planificación: Según cronograma que se facilitará en la asignatura a principios del curso académico, y en el intervalo temporal que se indicará, es imprescindible, que los estudiantes sepan distribuir el trabajo teniendo en cuenta las tareas que les han sido asignadas en las prácticas y desarrollo y el tiempo del que disponen para la realización de las mismas. Siendo aconsejable que la preparación de las prácticas (documentación y autoformación) se haga teniendo en cuenta el tiempo asignado.

### *Competencias sistémicas*

- Aprendizaje autónomo

## GUÍA DOCENTE

(CURSO 2014-2015)

### 4.3. Competencias particulares de la asignatura

- Capacidad para seleccionar e interpretar las fuentes normativas vigentes, correctas y adecuadas a cada supuesto
- Capacidad para seleccionar e interpretar la jurisprudencia y doctrina judicial adecuadas a cada supuesto
- Capacidad para identificar los derechos y obligaciones de los implicados en cada caso
- Capacidad para seleccionar y aplicar las medidas adecuadas a las necesidades de la actividad productiva y de los trabajadores en cada caso desde la perspectiva del mayor grado de seguridad laboral.
- Capacidad para llevar a cabo actos de comunicación formal en el desarrollo de la relación laboral y para confeccionar documentos relativos a la misma
- Capacidad para adoptar una posición jurídica de defensa en función del interés representado, esto es, el del empresario o el del trabajador: comprensión del significado práctico del principio de contradicción en derecho.
- Capacidad para identificar las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las normas preventivas.
- Capacidad para diagnosticar el estado de salud laboral de una empresa, para organizar la prevención, y para facilitar la participación de los trabajadores.
- Capacidad de emplear las técnicas necesarias para enfrentarse a las peculiaridades que plantea cada caso. En concreto, deben conocer el procedimiento para la identificación de la problemática que suscita un supuesto práctico, destacando los aspectos que deben ser objeto de tratamiento pormenorizado.
- Capacidad de adoptar una decisión razonada, considerando las posibles alternativas e interrelacionando las materias objeto de tratamiento.



## GUÍA DOCENTE

(CURSO 2014-2015)

### 5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (TEMARIO)

#### BLOQUE TEMÁTICO I: ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES

##### TEMA 1: LA ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA.

- 1.- La obligación empresarial de integración de la prevención en la estructura organizativa a través de un enfoque técnico de carácter multidisciplinar y transversal. El papel promotor de los servicios y técnicos de prevención. Buenas prácticas de gestión e integración preventiva.
- 2.- El cumplimiento por parte del empresario de la obligación de contar con un asesoramiento preventivo de tipo técnico: las alternativas organizativas o modalidades. La modalidad consistente en la asunción por el empresario. La designación de trabajadores propios con competencia específica como alternativa preferente.
- 3.- Los servicios de prevención propios y mancomunados: obligatoriedad o libre decisión, forma de constitución, características, funciones, disciplinas que asumen.
- 4.- Los servicios de prevención ajenos: caracteres, variedades, exigencias personales y materiales, control público. La acreditación.
- 5.- La auditoría de los sistemas de prevención. Otros sistemas de revisión y mejora continua: la investigación de accidentes y el control y las inspecciones periódicas.
- 6.- Los recursos preventivos y su presencia efectiva en la empresa: supuestos justificativos, condiciones, medios y actuaciones.

##### TEMA 2: LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- 1.- La participación como principio y como derecho: cauces: generales y específicos de representación posibles. La concurrencia de formas representativas: en general y en el caso de las administraciones públicas. La normativa y la jurisprudencia comunitaria.
- 2.- Los delegados de prevención: forma de elección. Competencias y facultades, garantías y prerrogativas. El deber de sigilo y el derecho de expresión e información de los representantes.
- 3.- El Comité de Seguridad y Salud Laboral: características, composición y funcionamiento, competencias y facultades.
- 4.- Otros órganos y formas de participación en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. La efectividad del derecho de representación y su repercusión en materia preventiva en los casos de empresas de trabajo temporal, externalización, deslocalización productiva y empresas de dimensión comunitaria

## GUÍA DOCENTE

(CURSO 2014-2015)

BLOQUE TEMÁTICO II: LAS RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

TEMA 3: RESPONSABILIDADES PÚBLICAS: PENAL, ADMINISTRATIVA Y DE SEGURIDAD SOCIAL

- 1.- Cuadro general de responsabilidades y su compatibilidad. La Ley de la Jurisdicción Social y las competencias del orden jurisdiccional social en la materia.
- 2.- La responsabilidad penal: de los delitos de riesgo a los delitos de resultado. Responsabilidad penal del empresario y de otros responsables. Las sanciones penales accesorias y la responsabilidad civil derivada del delito.
- 3.- La responsabilidad administrativa: los principios rectores del derecho administrativo sancionador y los sujetos responsables. Supuesto especiales de responsabilidad administrativa.
- 4.- La responsabilidad administrativa: las infracciones administrativas, su tipificación y calificación, la prescripción de las infracciones. Las sanciones: cuantías, criterios de graduación y la publicidad de las sanciones. El procedimiento administrativo sancionador y los supuestos de requerimiento y paralización de trabajos.
- 5.- La responsabilidad en materia de prestaciones de la Seguridad Social por incumplimiento de las obligaciones en el ámbito de la seguridad y salud laboral.

TEMA 4. LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y POR RECARGO DE PRESTACIONES

- 1.- La función reparadora de las responsabilidades privadas: principio de integridad de la reparación.
- 2.- La responsabilidad civil: contractual y extracontractual. Sujetos responsables. La jurisdicción competente y sus consecuencias. Diligencia y culpabilidad. La culpa de la víctima
- 3.- El recargo de prestaciones. Concepto y naturales del recargo. Requisitos y procedimiento para la imposición del recargo, cuantía y sujetos responsables.
- 4.- Reparación íntegra y descuento de prestaciones, en particular en relación con las prestaciones de la Seguridad Social de la cuantía de la indemnización civil o la teoría de la acumulación. La prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas
- 5.- Otras consecuencias del incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud laboral: paralización, suspensión o cierre de centros de trabajo, limitaciones para contratar con la Administración, cancelación o suspensión de la acreditación de los servicios de prevención ajenos, abono de gastos sanitarios. El recargo o reducción de primas por accidente de trabajo.

## GUÍA DOCENTE

(CURSO 2014-2015)

6.- Supuestos especiales de responsabilidad: contratas y subcontratas, coincidencia de empresarios, empresas de trabajo temporal y responsabilidad de los servicios de prevención. Supuestos peculiares: accidentes de menores, extranjeros sin permiso, en actividades paralizadas. La ausencia de reconocimientos médicos.

**BLOQUE TEMÁTICO III: LAS CONDICIONES MATERIALES DE PREVENCIÓN EN LA NORMATIVA REGLAMENTARIA Y LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL PARTICULAR SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.**

**TEMA 5: LOS REGLAMENTOS DE DESARROLLO DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SU APLICABILIDAD AL CAMPO PROFESIONAL.**

1.- Las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad, lugares de trabajo, manipulación de cargas y pantallas de visualización de datos: contenido y utilidad aplicativa. Normativa y guías técnicas relacionadas.

2.- Las disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo: contenido y utilidad aplicativa. Normativa y guías técnicas relacionadas.

3.- La regulación de las disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral respecto de la utilización por los trabajadores de los equipos de protección individual y respecto de los riesgos relacionados con la exposición al ruido: contenido y utilidad aplicativa. Normativa y guías técnicas relacionadas.

8.- Otra normativa reglamentaria acerca de: riesgos eléctricos, riesgos biológicos, agentes cancerígenos, agentes químicos, atmósferas explosivas, vibraciones mecánicas, amianto...

**TEMA 6: ANALISIS PARTICULARIZADO DE LA SALUD LABORAL EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION**

1.- La normativa comunitaria y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral en las obras de construcción: objeto, ámbito de aplicación, definiciones, conceptos, peculiaridades. Guía y normativa técnica relacionada.

2.- La Ley 32/2006, de 18 de octubre, de subcontratación en el sector de la construcción y su reglamento de desarrollo.

3.- El Convenio General de la Construcción y las disposiciones del mismo con relevancia en materia de prevención de riesgos laborales. Programación y acreditación de los contenidos formativos. La jurisprudencia acerca de la tarjeta profesional de la construcción.

## GUÍA DOCENTE

(CURSO 2014-2015)

### 6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

NÚMERO TOTAL DE HORAS DE TRABAJO DEL ALUMNO:

PRIMER SEMESTRE: 150 horas de trabajo

Nº de Horas:

- Enseñanzas básicas: 31,5
- Enseñanzas prácticas y de desarrollo: 13,5
- Actividades académicas dirigidas (Seminarios-Grupo de Trabajo): 0
- Trabajo personal autónomo: 100

A) Horas de estudio de enseñanzas básicas:

B) Horas de estudio-preparación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo:

C) Horas de trabajo personal o en grupo derivadas de las actividades académicas dirigidas:

- Otras actividades

- Realización de pruebas de evaluación y/o exámenes:

A) Prueba de evaluación y/o exámenes escritos: 2

B) Pruebas de evaluación y/o exámenes orales (control del Trabajo Personal):

Técnicas docentes

Las técnicas docentes empleadas serán tanto sesiones académicas teóricas, sesiones académicas prácticas, y de exposición y debate. Las sesiones teóricas consistirán en la explicación, mediante la tradicional lección magistral, de los principales conceptos de la asignatura según temas. En todo caso, en estas sesiones, mediante el uso de técnicas adecuadas, se procurará que sean lo más participativas e interactivas posible. En cuanto a las sesiones dedicadas a enseñanzas prácticas y de desarrollo, éstas comprenderán una diversidad de actividades tales como: resolución de casos prácticos, lecturas, debates, exposiciones de conclusiones sobre trabajos de investigación, actividades basadas en problemas, simulaciones, trabajos de campo, participación en seminarios y conferencias especializados en materia preventiva, etc.

## GUÍA DOCENTE

(CURSO 2014-2015)

### 7. EVALUACIÓN

Conforme a la normativa de la Universidad Pablo de Olavide, existen dos convocatorias oficiales de exámenes por curso académico. El profesorado publicará con la suficiente antelación la correspondiente convocatoria oficial en la que se detallará la fecha, hora y lugar de celebración de la prueba final.

La calificación final se obtendrá de la suma de la nota numérica obtenida en la prueba final sobre Enseñanzas Básicas (70% de la calificación) y la nota numérica correspondiente a las actividades y casos prácticos propuestos en el bloque de Prácticas y de Desarrollo (30% de la calificación) celebrados a lo largo del curso, para lo que se tendrá en cuenta la calificación obtenida en las actividades y casos prácticos propuestos así como la participación general del alumno en todas las sesiones docentes.

La prueba final consistirá en una prueba escrita en la que el alumno/a contestará a un número determinado de preguntas (5) de contenido teórico o teórico-práctico, con un valor máximo de 1 punto cada una. Además, el alumno deberá resolver un caso práctico, pudiendo usar para ello la legislación pertinente, cuya puntuación máxima será de 2 puntos. Para obtener el aprobado de la asignatura el alumno deberá lograr una puntuación total igual o superior a 5 puntos sumando a las calificaciones obtenidas en el examen (un máximo de 7 puntos) la lograda mediante el sistema de evaluación continua (un máximo de 3 puntos). En todo caso, para poder optar al aprobado de la asignatura, deberá obtenerse en el examen una calificación mínima de 2,25 (sobre un total de 5) en las preguntas teóricas así como un mínimo de 0,75 puntos (sobre 2) en la parte práctica del examen. A efectos del examen, teórico y práctico, se valorará la claridad expositiva, la capacidad de síntesis del alumno, de relación con las cuestiones fundamentales de la asignatura, la aplicación práctica, la solución del caso propuesta y su argumentación y, en general, los conocimientos sobre la materia.

En cuanto a los exámenes de recuperación, el alumno podrá optar por una calificación del examen sobre 10 puntos, renunciando a la puntuación obtenida mediante el sistema de evaluación continua, de haber obtenido alguna. Esta opción debe expresarse en el acto del examen ya que, en este caso, el alumno deberá superar una prueba compuesta por 7 preguntas teóricas (con un valor de 1 punto cada una), así como un caso práctico (con un valor de 3 puntos). En

## GUÍA DOCENTE

(CURSO 2014-2015)

todo caso, para obtener el aprobado, el alumno deberá lograr un mínimo de 3 puntos en la parte teórica del examen y un mínimo de 1,5 puntos en la parte práctica. Una vez hecha la opción por el sistema de puntuación sobre 10 puntos el alumno quedará sometido, en cualquier convocatoria posterior, a esta forma de evaluación.

Está expresamente prohibida la utilización de cualquier herramienta informática o de telefonía para realizar el examen. Si cualquier alumno fuera sorprendido en este uso, o lo fuera recurriendo a cualquier otro medio de copia, comunicación, intercambio de información, etc, será expulsado del aula y retirado el examen, procediendo a su suspenso y a la comunicación del incidente a la Dirección del Departamento.

En caso de coincidencia en la fecha de realización de exámenes, el alumno que cumpla los requisitos exigidos en la normativa de la Universidad, debe comunicar al profesor de la asignatura su situación con una antelación de al menos 15 días naturales, para que proceda el profesor a fijar una fecha alternativa.

Los alumnos/as beneficiarios de los distintos programas oficiales de movilidad (Sócrates-Erasmus, Séneca, Atlanticus...), facilitándoles el Área de Derecho del Trabajo, de cara a la calificación final y del modo que estime más conveniente, la recuperación del porcentaje que en cada caso corresponda dentro del 30% relativo a las Practicas y Desarrollo.

Nota: Título II. Capítulo II. Artículo 14.2 y 14.3 de la Normativa de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado (aprobada en Consejo de Gobierno de la UPO el 18 de julio de 2006): “En la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquél obtenido a través de Internet, sin indicación expresa de su procedencia y, si es el caso, permiso de su autor, podrá ser considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica. Corresponderá a la Dirección del Departamento responsable de la asignatura, oídos el profesorado responsable de la misma, los estudiantes afectados y cualquier otra instancia académica requerida por la Dirección del Departamento, decidir sobre la posibilidad de solicitar la apertura del correspondiente expediente sancionador”.

## GUÍA DOCENTE

(CURSO 2014-2015)

### 8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

#### Bibliografía básica en materia de prevención de riesgos laborales

- AAVV. Prevención de Riesgos Laborales (guía práctica). Tirant lo Blanch, 2010.
- AAVV. La responsabilidad laboral del empresario: siniestralidad laboral, Bomarzo, Albacete, 2006.
- AAVV. Prevención de riesgos laborales, Consejo General del Poder Judicial, 2005.
- AAVV. Auditoría de los sistemas de prevención, Confemetal, Madrid, 2011
- CAMPS RUIZ, L., La participación de los trabajadores en la prevención de riesgos laborales. Tirant lo Blanch, Valencia, 2009.
- CARRERO DOMINGUEZ, C., El régimen jurídico sancionador en materia de prevención de riesgos laborales, La Ley, Madrid, 2001.
- COMAS RODA, F, La normativa internacional y comunitaria de seguridad y salud en el trabajo. Tirant lo Blanch, Valencia, 2003
- COS EGEA, M., Responsabilidad administrativa empresarial en prevención de riesgos laborales, La Ley, Madrid, 2010.
- GARCIA MURCIA, J. Responsabilidades y sanciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, Aranzadi, Pamplona, 2003.
- GOMEZ CABALLERO, P. La participación de los trabajadores y funcionarios en la prevención de riesgos laborales. Mergablum, Sevilla, 2003.
- GONZALEZ ORTEGA, S y APARICIO TOVAR, J., Comentarios a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Trotta, Madrid, 1996
- GONZALEZ ORTEGA, S., La organización de la prevención en la empresa, Temas Laborales, 50/1999.
- GONZALEZ ORTEGA, S. Descentralización productiva y prevención de riesgos laborales, Justicia Laboral, 28/2006.
- IGARTUA MIRO, M.T. La obligación general de seguridad, Tirant, Valencia, 2000.
- IGARTUA MIRO, M.T. Sistema de prevención de riesgos laborales, Tecnos, Madrid, 2014.
- LUQUE PARRA, M., La organización de la prevención en la empresa, Tirant, Valencia, 2001 y La responsabilidad civil del empresario en materia de seguridad y salud laboral, CES, Madrid, 2002.

## GUÍA DOCENTE

### (CURSO 2014-2015)

- NAVAS-PAREJO ALONSO, M. Obligaciones y responsabilidades de los trabajadores en materia de seguridad y salud laboral. Lex Nova, Valladolid, 2012.
- ROMERAL HERNANDEZ, M.T. El delegado de prevención, Lex Nova, 2008.
- SALA FRANCO, T. Derecho de la prevención de riesgos laborales. Tirant lo Blanch, 2013.
- SANCHEZ DE LA ARENA. M.A. Seguridad y Salud en las obras de construcción, La Ley, 2011.
- SANCHEZ DE LA ARENA, M.A. Los recursos preventivos en las obras de construcción. UGT, 2011.

Además de la bibliografía indicada, deberá hacerse uso de una recopilación normativa actualizada de las normas de prevención de riesgos laborales, ya sea específica de prevención (Tecnos, La Ley, Tirant lo Blanch) o la parte de las recopilaciones normativas en materia laboral que destinan, a veces, una parte significativa a las normas de prevención de riesgos laborales (Aranzadi, Civitas).

Son de uso muy recomendable las páginas web de algunos organismos especializados en prevención: [www.meyss.es](http://www.meyss.es) (Ministerio de Empleo y Seguridad Social); [www.insht.es](http://www.insht.es) (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo); [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es) (Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía); [www.juntadeandalucia.empleo.carl.es](http://www.juntadeandalucia.empleo.carl.es) (Consejo Andaluz de Relaciones Laborales).